

Iipo: Salida Fecha: 31/03/2016 07:16:45 AM
Trámite: 16004 - GESTIÓN DEL PROMOTOR (NOMBRAMIENTO, A
Sociedad: 830509877 - CHINA AUTOMOTRIZ S. Exp. 50477
Remitente: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AVISO REQ

Tipo Documental: AVISO REO

AVISO REORGANIZACIÓN

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11 DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO No. 400-004419 DEL 17 DE MARZO DE 2016.

AVISA:

- 1. Que por Auto No. 400-004419 del 17 de marzo de 2016, se admitió al proceso de reorganización a la sociedad CHINA AUTOMOTRIZ S.A., EN REORGANIZACIÓN, identificada con NIT 830.509.877, con domicilio en el Municipio de Palmira - Valle, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.
- 2. Que en el mismo Auto de apertura, fue designada como promotora la firma JM NOGUERA & CIA S.A.S, identificada con NIT. 900.090.201, representada legalmente por el Dr. JUAN MANUEL NOGUERA ARIAS, identificado con la C.C. No. 79.141.955 de Bogotá.
- **3.** Que los acreedores pueden comunicarse, si lo consideran pertinente, con la firma promotora a través de su representante legal, para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en la: Carrera 5 No. 77 - 51, en la ciudad de Bogotá, Teléfono fijo: 3-46-19-52, Celular: 315-800-29-16, correo electrónico: juan.noguera@jmnogueraycia.com.
- 4. Que se ordenará la inscripción del Auto de apertura en la Cámara de Comercio, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2º de la Ley 1116 de 2006.
- 5. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11º del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, los deudores sin autorización del juez del concurso, no podrán realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos, ni arreglos relacionados con sus obligaciones, no podrán adoptar reformas estatutarias tratándose de personas jurídicas y en general deberán dar cumplimiento al artículo 17 de la citada ley.





AVISO REORGANIZACION Y CONCORDATO 2016-01-124353 CHINA AUTOMOTRIZ S.A

6. Que el presente aviso **SE FIJA** en un lugar público del Grupo de Apoyo Judicial en la ciudad de Bogotá, y en la Intendencia Regional de esta Superintendencia en la ciudad de Cali, por el término de cinco (5) días hábiles a partir del día **31 de Marzo de 2016**, a las **8:00 a.m**. y **SE DESFIJA** el día **06 de Abril de 2016**, a las **5:00 p.m**.

LAURA NATALY ZOPO AMAYA

Coordinadora Grupo Apoyo Judicial

TRD: ACTUACIONES RAD. 2016-01-105714 CÓD. FUNC. MP9979